



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 630014003-008-2020-00503-00

Auto Interlocutorio

Vista la constancia secretarial obrante en archivo pdf 99.26, y, como quiera que en realidad se pudo constatar la omisión errada e involuntaria por parte de la secretaria, de la remisión del link a la apoderada judicial de la parte pasiva, para que pudiera acceder a la audiencia programada para el día 25 de agosto de esta anualidad, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de menor cuantía, impetrado por la señora **LIGIA DAMELINES CARDONA.**, en contra de los señores **JUAN PABLO QUINTERO ÁNGEL y MARIO GUTIÉRREZ VÉLEZ.**, se dispone en aras de no vulnerarle el derecho de defensa, contradicción y debido proceso al extremo pasivo de la litis, dejar sin efectos la audiencia inicial llevada a cabo el día veinticinco (25) de agosto del corriente año, máxime, si tenemos en cuenta que la misma tampoco quedó grabada por falta de asistencia y apoyo del personal encargado de tal labor, tal como quedó consignado en el acta que obra en archivo pdf 99.16 de la actuación.

Consecuente con lo anterior, y, de conformidad con lo previsto en el numeral 2°, del Artículo 44 del Código General del Proceso, se dispone citar a las partes de la relación jurídica procesal, a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades allí consagradas.

Para lleva a efecto la referida audiencia, se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día seis (06) de octubre de 2022.

Se le hace saber a las partes y sus apoderados que la audiencia será realizada a través del aplicativo life size, para cuyo efecto, previamente la Secretaría del Despacho comunicará a través de

correo electrónico, la ruta de acceso para tales fines.

En tal sentido, se requiere a las partes y sus apoderados reportar y/o actualizar oportunamente su correo electrónico y números de contacto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES MEDIANTE FIJACIÓN EN
ESTADO DEL
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c956d324138fa50299e0e4ae03020c422a43a7affb1f1022f07d96195b5e5a**

Documento generado en 26/09/2022 09:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>